

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, para proveer, informando que la curadora ad litem, doctora ROSA ESTHER TELLO contestó la demanda en representación de los demandados LUISA FERNANDA CASTAÑEDA CORDOBA Y HEIDY JOHANA CASTAÑEDA CORDOBA (hijas) en calidad de herederas reconocidas del señor FREDY CASTAÑEDA POLANCO (QEPD). Santiago de Cali, marzo 17 de 2021.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, marzo diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

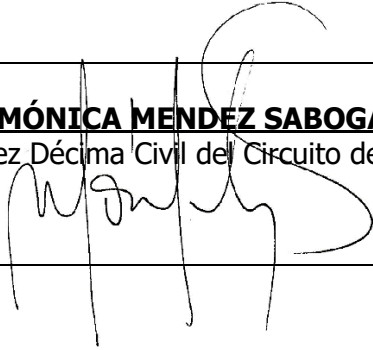
RAD. 76001-31-03-010-2020-00112-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

ADICIONAR el auto de fecha 16 de marzo de 2021 en el sentido de que, se agrega la contestación de la demanda y escrito de excepciones previas formuladas por la doctora ROSA ESTHER TELLO en calidad de curadora ad litem de los demandados LUISA FERNANDA CASTAÑEDA CORDOBA Y HEIDY JOHANA CASTAÑEDA CORDOBA (hijas) en calidad de herederas reconocidas del señor FREDY CASTAÑEDA POLANCO (QEPD) y se dará el trámite en el momento procesal oportuno, una vez se notifiquen las personas indeterminadas.

NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial y al curador por correo electrónico.

 Libertad y Orden República de Colombia	MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali 
--	---

CO.